

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79466

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-135188

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de junio de 2013 con el N° 13-135188-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UNIDAD DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 714 del 12 de diciembre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5445, notificado por fijación en lista el 26 de mayo de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-135188-00004-0000 del 20 de agosto de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79466

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-135188

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 12, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una unidad de bomba de combustible de tamaño pequeño que se pueda adherir fácilmente, lo que permite suprimir el impacto atribuido al cambio en una composición de combustible sobre un control de inyección de combustible en un vehículo. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea proporcionar una unidad de bomba de combustible de acuerdo con un primer aspecto incluyendo una caja, una porción de partición, un puerto de entrada y una bomba de combustible, donde la caja incluye un puerto de descarga desde el que se descarga el combustible y un puerto de retorno en el que se reajusta el exceso de combustible.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de septiembre de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6,182,640	Fuel supply unit for vehicle	06/Febrero/2001

El documento D1¹ revela una unidad de suministro de combustible para un vehículo incluyendo un depósito de combustible, una bomba de combustible para proporcionar un sistema de suministro de combustible del vehículo con el combustible introducido desde el depósito de combustible a través de un colador dispuesto en su interior, un tubo de retorno de combustible para retornar el exceso de combustible desde el sistema de suministro de combustible al depósito de combustible y un miembro de

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6182640B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20010206&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79466

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-135188

adsorción de combustible-esponjoso dispuesto entre el filtro y la sección final de la tubería de retorno de combustible (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la unidad reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una unidad de bomba de combustible que comprende...”* (Ver página 12 del radicado No 13-135188-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la unidad descrita en la solicitud, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una unidad de bomba de combustible que comprende.	Una unidad de suministro de combustible para un vehículo que comprende (Reiv. 1).
Una caja que incluye un puerto de descarga y un puerto de retorno	Un depósito de combustible (1) está soportado en el bastidor principal (14) (Col. 3, líneas 4 y 5). Un puerto de descarga de la bomba de combustible (2) y un puerto de entrada del filtro de combustible de alta presión (6) se conectan mediante un tubo de descarga (5). Un puerto de salida del filtro de combustible de alta presión (6) se comunica a través de un tubo (38) que une un tubo de un borne de derivación (39) dispuesta en la placa de base (34) (Col. 3, líneas 42 a 47).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79466

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-135188

Una porción de partición que divide un espacio interior de la caja en una cámara de combustible de retorno en la que el puerto de retorno está dispuesta y una cámara principal de combustible que comunica con el exterior de la caja, un puerto de entrada dispuesto dentro de la cámara de combustible de retorno.	La unidad de suministro de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en el que una partición está dispuesta en dicho tanque de combustible adyacente a una superficie inferior de dicho filtro e incluye miembros laterales (...) con el fin para separar al menos un área cerca de un puerto de entrada de dicha bomba de combustible y un área en la parte delantera de dicho puerto de entrada (Reiv. 2).
Y una bomba de combustible.	Una bomba de combustible para proporcionar un sistema de suministro de combustible del vehículo con el combustible introducido desde dicho depósito de combustible a través de un colador dispuesto en la misma (Reiv. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la unidad de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nueva la unidad de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Con respecto al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no anticipa la invención por que no menciona el puerto de entrada, la tubería de retorno, y sus disposiciones con respecto a la cámara de combustible principal, se aclara al respecto que en el examen de patentabilidad únicamente se comparan las características técnicas reveladas en el pliego reivindicatorio, y que de ninguna manera algún uso particular, aplicación o forma en la que se use el dispositivo puede considerarse como un elemento que proporcione novedad a la solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UNIDAD DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79466

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-135188

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, NOTIFICACIONES@BC.COM.CO

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez